



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 554 28.01.2016

MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA Y APRUEBA CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CON DOÑA VIVIANA GONZÁLEZ HERRERA. /

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016 del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4D/N°2443/2014 que delega facultades en materia de compras; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 ;lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto del término de contrato entre Fonasa y el Consorcio Informático sumado a la necesidad de la toma de control sobre los sistemas y procesos informatizados y a la continuidad operativa de los mismos, se requiere de servicios especializados que cuenten con conocimiento detallado en los procesos y tecnologías asociadas a estos sistemas.

2. Que, la asesoría técnica requiere de un profesional que tenga experiencia en los siguientes ámbitos técnicos como de negocio: Sistema de Información de Gestión de Garantías Explícitas de Salud (SIGGES), Sistema Gestión de Garantías de Protección Financieras (GGPF) y Sistemas de préstamos médicos.

3. Que, por lo expuesto anteriormente se requiere de los servicios de: Apoyo en el levantamiento y mejoras de procesos SIGGES/GGPF y Licencias Médicas, Toma y análisis de requerimientos, Apoyo en el análisis de datos del proceso de facturación, Elaboración de reportes de análisis de datos, Apoyo para la solución de incidencias, Apoyo al proceso de QA, brindando antecedentes y Optimización de las bases de datos del SIGGES/GGPF y Licencias Médicas.

4. Que, el servicio que se requiere es con la finalidad de disminuir los tiempos en transferencia de conocimientos y apoyar al Fonasa a cumplir con el objetivo de toma de control de los procesos de negocio informatizados, cuya gestión hoy se encuentra externalizada.

5. Que, para llevar a cabo lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación de los servicios de una asesoría especializada de apoyo en el Rol de Analista de Procesos de Negocio para los proyectos SIGGES, GGPF y Licencias Médicas teniendo en cuenta que el PROFESIONAL tiene experiencia con estos sistemas.

6. Que, no es posible la realización de dicha asesoría por personal de Fonasa, por no poseer la experiencia necesaria, por lo que el Fondo Nacional de Salud, solicitó cotización a través del portal www.mercadopublico.cl, ID. 591-12-CT16, dando respuesta el proveedor invitado según ID. 591-11-FR16.

7. Que, ha sido comprobada la idoneidad del proveedor Viviana González Herrera, Rut.16.718.285-2, por tratarse de un profesional experto que cuenta con el título de Ingeniero Civil de Informática de la Universidad de Santiago de Chile.

8. Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios necesarios suficientes para solventar el gasto que irroga el contrato que se aprueba por este acto.

9. Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que si existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

10. Que, se ha celebrado el contrato con el proveedor, el cual debe aprobarse mediante la correspondiente Resolución; por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1. Autorízase el trato o contratación directa para la prestación de Servicios Especializados de Asesoría Técnica al Departamento de Tecnologías de Información del Fondo Nacional de Salud, con:

VIVIANA GONZÁLEZ HERRERA

2. Apruébase el Contrato para la Prestación de Servicios Especializados de Asesoría Técnica al Departamento de Tecnologías de Información del Fondo Nacional de Salud entre el Fondo Nacional de Salud y Doña Viviana González Herrera, cuyas cláusulas son del siguiente tenor;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOBRE SISTEMAS Y PROCESOS INFORMATIZADOS

En Santiago, a 21 de enero de 2016, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creada por el Decreto Ley N°2.763 de 1979, RUT N°61.603.000-0, representado por doña **VALERIA CESPEDES GOMEZ**, Jefa del Departamento Gestión Personas, Administración y Finanzas, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, "FONASA", o el "Fondo" y doña **VIVIANA GONZALEZ HERRERA**, Inaeniero Civil en Informática,

en adelante, indistintamente, "la Asesora" o "el Proveedor", expresan que han convenido el siguiente contrato de servicios especializados sobre sistemas y procesos informatizados, el que se registrá de conformidad a las estipulaciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el contexto del término de contrato entre Fondo Nacional de Salud y el Consorcio Informático a cargo de la externalización de los servicios, sumado a la necesidad por parte de la institución de la toma de control sobre los sistemas y procesos informatizados y a la continuidad operativa de los mismos, se requiere de servicios especializados en la materia, para lo cual FONASA solicitó a través de mercadopublico.cl, según cotización ID: 591-12-CT16 y respondido por el proveedor según ID: 591-11-FR16, la proporción de una prestación de servicios - todo ello en virtud de la Términos de Referencia elaborados al efecto- consistente en la entrega de servicios especializados de un profesional que cuente con conocimientos detallados en los procesos y tecnologías asociadas a estos sistemas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Los servicios especializados que por este acto se contratan, tienen la finalidad de disminuir los tiempos en transferencia de conocimientos y apoyar al FONASA a cumplir con el objetivo de toma de control de los procesos de negocios informatizados, cuya gestión a esta fecha se encuentra externalizada.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para llevar a cabo los objetivos señalados en la cláusula precedente, doña VIVIANA HERRERA GONZALEZ es contratada en el rol de Analista QA para los proyectos SIGGES y GGPF y Licencias Médicas, comprometiéndose a dar cumplimiento a los siguientes servicios:

- a. Apoyo en el levantamiento y mejoras de procesos SIGGES/GGPF y Licencias Médicas
- b. Toma y análisis de requerimientos
- c. Apoyo en el análisis de datos del proceso de facturación
- d. Elaboración de reportes de análisis de datos
- e. Apoyo para la solución de incidencias
- f. Apoyo al proceso de QA, brindando antecedentes
- g. Optimización de las bases de datos del SIGGES/GGPF y Licencias Médicas

CLAUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS

Para llevar a cabo los servicios señalados en la cláusula precedente, doña VIVIANA GONZALEZ HERRERA es contratada en el rol de Analista de Procesos de Negocios para los proyectos SIGGES, GGPF y Licencias Médicas, debiendo reportar mensualmente las actividades de mejoras de dichos procesos, encargarse de la resolución de incidencias,

en horario hábil e inhábil (jornada laboral de 180 horas, la que podrá ser acordada mes a mes) y dar cumplimiento a los siguientes servicios:

- a) Apoyo en el levantamiento y mejoras de procesos SIGGES/GGPF, Préstamos Médicos y Licencias Médicas, que comprende:
- Levantamiento Cadena de Valor involucrados en GES, Préstamos Médicos y Licencias Médicas FONASA.
 - Mejora continúa de procesos a través de herramientas de gestión de calidad y/o sistemas integrados de gestión que permitan eliminar procesos que no aporten valor y fortalecer la ruta crítica del proyecto.
- b) Toma y análisis de requerimientos:
- Establecer la lectura de las áreas de negocio involucradas en los procesos críticos para la transformación eficiente de los Sistemas que FONASA requiere internalizar.
- c) Apoyo en el análisis de datos del proceso de facturación:
- Dada la experiencia adquirida en los procesos de facturación actuales del FONASA, se busca a través de esta gestión rediseñar el proceso de facturación GES de su sistema actual GGPF e introducir las mejoras que permitan realizar este proceso de manera eficiente y eficaz eliminando procesos rutinarios que no aporten valor.
- d) Elaboración de reportes de análisis de datos.
- e) Apoyo para la solución de incidencias.
- f) Apoyo al proceso de QA, brindando antecedentes.
- g) Optimización de las bases de datos del SIGGES/GGPF, Préstamos Médicos y Licencias Médicas.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

La información y todo antecedente que el proveedor del servicio obtenga o acceda con motivo de este contrato, tiene carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose FONASA, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción, y sin perjuicio de terminar anticipadamente el contrato.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

FONASA será el titular de la propiedad intelectual de los servicios contratados por el presente acto.

CLAUSULA SEPTIMA: INFORMES

La Asesora deberá entregar un informe de cumplimiento mensual de las actividades realizadas en procura del objetivo planteado.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO

La prestación de los servicios que por este acto se contratan, tendrá una duración desde el 21 de enero al 31 de diciembre de 2016 y entrará en vigencia a contar de la total

tramitación de la resolución que aprueba el presente contrato.

No obstante la vigencia antes señalada, el Fondo Nacional de Salud se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier fecha, por razones imputables a la persona contratada, que contravengan las condiciones pactadas, como a sí mismo cuando existan razones de Ley, caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias que lo hagan aconsejable.

CLÁUSULA NOVENA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de \$11.520.000 (once millones quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, los que se pagarán por mes vencido, en doce cuotas iguales de \$960.000 (novecientos sesenta mil pesos) cada una, impuestos incluidos y previa presentación de las Boletas de Honorarios que emita la Asesora, conjuntamente contra la validación de horas realizadas e informes mensuales de servicio entregado.

El pago de la boleta de honorarios se realizará mediante vale vista o transferencia electrónica, el último día hábil del mes una vez emitido el certificado de cumplimiento.

En el evento de rechazarse la boleta por contener errores, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y reemplazado el documento.

El pago de los servicios y los vistos buenos de las boletas de honorarios de la prestación de servicios, de los informes mensuales de entrega de servicios y el cumplimiento de horario de la asesora, el que debe ser entregado los días 4 de cada mes, estarán a cargo del Jefe del Proyecto Legados y del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.

CLAUSULA DECIMA: REPAROS POR PARTE DEL FONDO

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles (ó 30 días corridos en caso de ser necesario), contados desde la recepción de la Boleta y del Estado de Pago en Oficina de Partes de FONASA Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al proveedor del servicio, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el proveedor del servicio haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la boleta en la Oficina de Partes de la institución.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PAGOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TRASLADOS

En caso que la Asesora deba que desplazarse a otros lugares distintos de su desempeño habitual dentro del territorio nacional para realizar labores propias de su contratación, tendrá derecho al pago de un honorario adicional, cuya finalidad será atender los gastos de alojamiento y alimentación en que incurra.

Este honorario corresponderá a la suma de \$52.652, impuestos incluidos, si tiene que pernoctar. Si su desplazamiento es sin pernoctar, el monto será de \$21.061, impuestos incluidos.

Los costos de traslados asociados al desplazamiento, serán reembolsados por FONASA, debiendo emitir su boleta de honorarios por el monto total de los gastos, impuestos incluidos. Si su traslado debiera efectuarse en avión, el costo de los pasajes aéreos será de cargo de FONASA.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAPACITACIÓN

El proveedor podrá participar de capacitaciones realizadas por FONASA y por terceros.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Se deja constancia que el Proveedor no tiene vínculo laboral alguno con el Fondo Nacional de Salud.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en la cláusula octava, el Fondo Nacional de Salud podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de horario de trabajo acordado.
- b) Incumplimiento de productos definidos
- c) Incumplimiento en las tareas planificadas.
- d) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- e) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los productos o servicios ofertados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibido al Proveedor, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente y a cualquier título, las obligaciones contenidas en el presente instrumento, al igual que efectuar subcontrataciones total o parcialmente para la realización de tareas específicas.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJEMPLARES

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de FONASA y uno para el Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERSONERIA

La personería de doña VALERIA CESPEDES GOMEZ, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en la resolución exenta N° 2443, de 24 de julio de 2014, del Fondo Nacional de Salud.

3. Impútese el gasto que irroge la contratación que por este acto se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999-001 del Presupuesto vigente del Fondo Nacional de Salud, según certificado de disponibilidad presupuestaria 069/01-2016, del mes de Enero de 2016, con cargo al Centro de Costo GTI.

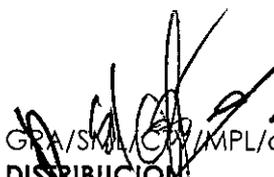
4. Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl, una vez concluida su total tramitación, bajo la modalidad de trato o contratación directa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"



VALERIA CÉSPEDES GÓMEZ
JEFE DEPTO. DE GESTIÓN DE PERSONAS,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD


GPA/SMPL/CP/MPL/csmn.

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Tecnologías de Información
- Depto. de Fiscalía
- Subdepto. Explotación y Plataforma
- Subdepto. de Proyectos
- Subdepto. Administración
- Sección de Presupuesto
- Sección Compras y Abastecimiento
- Marcela Orden P., Sección Compras y Abastecimiento
- Gloria Wasaff V., Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes

Ingreso N° 035



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOBRE SISTEMAS Y PROCESOS INFORMATIZADOS

En Santiago, a 21 de enero de 2016, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creada por el Decreto Ley N°2.763 de 1979, RUT N°61.603.000-0, representado por doña **VALERIA CESPEDES GOMEZ**, Jefa del Departamento Gestión Personas, Administración y Finanzas, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, "FONASA", o el "Fondo" y doña **VIVIANA GONZALEZ HERRERA**, Ingeniero Civil en Informática, con domicilio en calle en adelante, indistintamente, "la Asesora" o "el Proveedor", expresan que han convenido el siguiente contrato de servicios especializados sobre sistemas y procesos informatizados, el que se registró de conformidad a las estipulaciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el contexto del término de contrato entre Fondo Nacional de Salud y el Consorcio Informático a cargo de la externalización de los servicios, sumado a la necesidad por parte de la institución de la toma de control sobre los sistemas y procesos informatizados y a la continuidad operativa de los mismos, se requiere de servicios especializados en la materia, para lo cual FONASA solicitó a través de mercadopublico.cl, según cotización ID: 591-12-CT16 y respondido por el proveedor según ID: 591-11-FR16, la proporción de una prestación de servicios - todo ello en virtud de la Términos de Referencia elaborados al efecto - consistente en la entrega de servicios especializados de un profesional que cuente con conocimientos detallados en los procesos y tecnologías asociadas a estos sistemas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Los servicios especializados que por este acto se contratan, tienen la finalidad de disminuir los tiempos en transferencia de conocimientos y apoyar al FONASA a cumplir con el objetivo de toma de control de los procesos de negocios informatizados, cuya gestión a esta fecha se encuentra externalizada.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para llevar a cabo los objetivos señalados en la cláusula precedente, doña VIVIANA HERRERA GONZALEZ es contratada en el rol de Analista QA para los proyectos SIGGES y GGPF y Licencias Médicas, comprometiéndose a dar cumplimiento a los siguientes servicios:

- a. Apoyo en el levantamiento y mejoras de procesos SIGGES/GGPF y Licencias Médicas
- b. Toma y análisis de requerimientos
- c. Apoyo en el análisis de datos del proceso de facturación
- d. Elaboración de reportes de análisis de datos
- e. Apoyo para la solución de incidencias
- f. Apoyo al proceso de QA, brindando antecedentes
- g. Optimización de las bases de datos del SIGGES/GGPF y Licencias Médicas

CLAUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS

Para llevar a cabo los servicios señalados en la cláusula precedente, doña VIVIANA GONZALEZ HERRERA es contratada en el rol de Analista de Procesos de Negocios para los proyectos SIGGES, GGPF y Licencias Médicas, debiendo reportar mensualmente las actividades de mejoras de dichos procesos, encargarse de la resolución de incidencias, en horario hábil e inhábil (jornada laboral de 180 horas, la que podrá ser acordada mes a mes) y dar cumplimiento a los siguientes servicios:

- a) Apoyo en el levantamiento y mejoras de procesos SIGGES/GGPF, Prestamos Médicos y Licencias Médicas, que comprende:
 - Levantamiento Cadena de Valor involucrados en GES, Préstamos Médicos y Licencias Médicas FONASA.

- Mejora continua de procesos a través de herramientas de gestión de calidad y/o sistemas integrados de gestión que permitan eliminar procesos que no aporten valor y fortalecer la ruta crítica del proyecto.

b) Toma y análisis de requerimientos:

- Establecer la lectura de las áreas de negocio involucradas en los procesos críticos para la transformación eficiente de los Sistemas que FONASA requiere internalizar.

c) Apoyo en el análisis de datos del proceso de facturación:

- Dada la experiencia adquirida en los procesos de facturación actuales del FONASA, se busca a través de esta gestión rediseñar el proceso de facturación GES de su sistema actual GGPF e introducir las mejoras que permitan realizar este proceso de manera eficiente y eficaz eliminando procesos rutinarios que no aporten valor.

d) Elaboración de reportes de análisis de datos.

e) Apoyo para la solución de incidencias.

f) Apoyo al proceso de QA, brindando antecedentes.

g) Optimización de las bases de datos del SIGGES/GGPF, Préstamos Médicos y Licencias Médicas.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

La información y todo antecedente que el proveedor del servicio obtenga o acceda con motivo de este contrato, tiene carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose FONASA, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción, y sin perjuicio de terminar anticipadamente el contrato.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

FONASA será el titular de la propiedad intelectual de los servicios contratados por el presente acto.

CLAUSULA SEPTIMA: INFORMES

La Asesora deberá entregar un informe de cumplimiento mensual de las actividades realizadas en procura del objetivo planteado.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO

La prestación de los servicios que por este acto se contratan, tendrá una duración desde el 21 de enero al 31 de diciembre de 2016 y entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente contrato.

No obstante la vigencia antes señalada, el Fondo Nacional de Salud se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier fecha, por razones imputables a la persona contratada, que contravengan las condiciones pactadas, como a si mismo cuando existan razones de Ley, caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias que lo hagan aconsejable.

CLÁUSULA NOVENA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de \$11.520.000 (once millones quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, los que se pagarán por mes vencido, en doce cuotas iguales de \$960.000 (novecientos sesenta mil pesos) cada una, impuestos incluidos y previa presentación de las Boletas de Honorarios que emita la Asesora, conjuntamente contra la validación de horas realizadas e informes mensuales de servicio entregado.

El pago de la boleta de honorarios se realizará mediante vale vista o transferencia electrónica, el último día hábil del mes una vez emitido el certificado de cumplimiento.

En el evento de rechazarse la boleta por contener errores, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y reemplazado el documento.

El pago de los servicios y los vistos buenos de las boletas de honorarios de la prestación de

servicios, de los informes mensuales de entrega de servicios y el cumplimiento de horario de la asesora, el que debe ser entregado los días 4 de cada mes, estarán a cargo del Jefe del Proyecto Legados y del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.

CLAUSULA DECIMA: REPAROS POR PARTE DEL FONDO

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles (ó 30 días corridos en caso de ser necesario), contados desde la recepción de la Boleta y del Estado de Pago en Oficina de Partes de FONASA Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al proveedor del servicio, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el proveedor del servicio haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la boleta en la Oficina de Partes de la institución.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PAGOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TRASLADOS

En caso que la Asesora deba que desplazarse a otros lugares distintos de su desempeño habitual dentro del territorio nacional para realizar labores propias de su contratación, tendrá derecho al pago de un honorario adicional, cuya finalidad será atender los gastos de alojamiento y alimentación en que incurra.

Este honorario corresponderá a la suma de \$52.652, impuestos incluidos, si tiene que pernoctar. Si su desplazamiento es sin pernoctar, el monto será de \$21.061, impuestos incluidos.

Los costos de traslados asociados al desplazamiento, serán reembolsados por FONASA, debiendo emitir su boleta de honorarios por el monto total de los gastos, impuestos incluidos. Si su traslado debiera efectuarse en avión, el costo de los pasajes aéreos será de cargo de FONASA.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAPACITACIÓN

El proveedor podrá participar de capacitaciones realizadas por FONASA y por terceros.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Se deja constancia que el Proveedor no tiene vínculo laboral alguno con el Fondo Nacional de Salud.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en la cláusula octava, el Fondo Nacional de Salud podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de horario de trabajo acordado.
- b) Incumplimiento de productos definidos
- c) Incumplimiento en las tareas planificadas.
- d) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- e) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los productos o servicios ofertados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibido al Proveedor, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente y a cualquier título, las obligaciones contenidas en el presente instrumento, al igual que efectuar subcontrataciones total o parcialmente para la realización de tareas específicas.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJEMPLARES

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de FONASA y uno para el Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERSONERIA

La personería de doña VALERIA CESPEDES GOMEZ, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en la resolución exenta N° 2443, de 24 de julio de 2014, del Fondo Nacional de Salud.



VALERIA CESPEDES GOMEZ
Jefa Depto. Gestión Personas, Adm. y Finanzas
Fondo Nacional de Salud

VIVIANA GONZALEZ HERRERA
Asesora

GBA/XML



Recibido
27/01/2016

12/16

Nº _____

DE: JEFE SECCIÓN COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

A: Caroline San Martín

DIA	MES	AÑO
27	ENE.	2016

- CONTESTAR P/FIRMA
 - CONTESTAR DIRECTAMENTE
 - ENCARGARSE DEL TEMA
 - ASISTIR A REUNION
 - SU COMPETENCIA
 - SU COMENTARIO
 - SU CONOCIMIENTO
 - CONVERSAR CON _____
 - FOTOCOPIAS _____
 - ARCHIVO
- SR. DIRECTOR
 - JEFE DEPTO.
 - E INFORMAR

URGENTE PLAZO (DIAS)

- Cambiar fecha suscripción. Debe decir: 21/1
- Gestionar firme proveedor cont. to.
- Elebrar y Treantar Resolución por apuro de cont. to.

 FIRMA



NOTA INTERNA 4A/N° 56

ANT.: Su Nota Interna 4.1D/N°11, de 21/01/2016.

MAT.: Adjunta contrato con Doña Viviana Gonzalez Herrera, Asesoría en materia informática.

DE: GUILLERMO RISCO AGÜERO
FISCAL (S)

27 ENE. 2016

A: CAROLINA TURRA VASQUEZ
JEFA SUBDEPTO. DE ADMINISTRACION

En conformidad a su solicitud de Nota Interna del Ant., sírvase tener adjunto contratación directa de servicios especializados sujeta a la normativa del artículo 107, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, correspondiente a la profesional doña VIVIANA GONZALEZ HERRERA.

Asimismo, es preciso agregar, que conjuntamente con esta Nota se le envía a su correo electrónico el referido contrato.

Saluda atentamente a Ud.



GUILLERMO RISCO AGÜERO
FISCAL (S)

XML

Distribución

- * Subdepto. de Administración
- * Fiscalía



NOTA INTERNA 4.1D/Nº M

ANT.: CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, ASESORÍA TÉCNICA AL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE FONASA /

MAT.: REMITE ANTECEDENTES PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO /

SANTIAGO, 21 ENE. 2016

**DE: CAROLINA TURRA VÁSQUEZ
JEFA SUBDEPTO. ADMINISTRACIÓN**

**A : LUIS BRITO ROSALES
FISCAL**

Junto con saludar le remito antecedentes que dicen relación con el proceso de Contratación Directa de Servicios Especializados, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Nº 107, punto Nº 2 , incisos finales del decreto Nº 250/2004 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de Compras), correspondiente a :

- Asesoría Técnica al Departamento de Tecnologías de Información de Fonasa de :

Nombre	Rut	ID Cotización	ID Respuesta
VIVIANA GONZÁLEZ HERRERA		591-12-CT16	591-11-FR16

Con respecto a lo antes indicado, se solicita Elaboración del Contrato respectivo, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Términos de Referencia
- Curriculum Vitae
- Certificado de Título
- Oferta Económica
- Oferta Técnica

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



(Signature)
**CAROLINA TURRA VÁSQUEZ
 JEFA SUBDEPTO. ADMINISTRACIÓN
 FONDO NACIONAL DE SALUD**

**MPL/csmn
DISTRIBUCIÓN.**

- Depto. Fiscalía
- Subdepto. Administración
- Sección Compras y Abastecimiento /

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
Compras Mayores de 10 UTM

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto del término de contrato entre Fonasa y el Consorcio Informático sumado a la necesidad de la toma de control sobre los sistemas y procesos informatizados y a la continuidad operativa de los mismos, se requiere de servicios especializados que cuenten con conocimiento detallado en los procesos y tecnologías asociadas a estos sistemas.

2. OBJETIVO

Llevar a cabo la compra de los servicios especializados de la Srta. Viviana Gonzalez (PROFESIONAL), quien posee experiencia en la gestión de los diferentes sistemas:

- a. Sistema de Información de Gestión de Garantías Explícitas de Salud (SIGGES).
- b. Sistema Gestión de Garantías de Protección Financieras (GGPF).
- c. Sistemas de préstamos médicos.

Todo esto con la finalidad de disminuir los tiempos en transferencia de conocimientos y apoyar al Fonasa a cumplir con el objetivo de toma de control de los procesos de negocio informatizados, cuya gestión hoy se encuentra externalizada.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A COMPRAR O CONTRATAR

Para llevar a cabo los objetivos antes señalados, el PROFESIONAL será contratado en el rol de Analista de Procesos de Negocio para los proyectos SIGGES, GGPF y Licencias Médicas teniendo en cuenta que el PROFESIONAL tiene experiencia con estos sistemas.

Los servicios a contratar son:

- a. Apoyo en el levantamiento y mejoras de procesos SIGGES/GGPF y Licencias Médicas
- b. Toma y análisis de requerimientos
- c. Apoyo en el análisis de datos del proceso de facturación
- d. Elaboración de reportes de análisis de datos
- e. Apoyo para la solución de incidencias.
- f. Apoyo al proceso de QA, brindando antecedentes
- g. Optimización de las bases de datos del SIGGES/GGPF y Licencias Médicas

Mayores detalles en el II ASPECTOS TÉCNICOS de este documento

4. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

- 4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
Curricular vitae con experiencia
- 4.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS
El contrato se requiere por un monto mensual de \$ 960.000.- monto bruto con boleta honorarios.
Monto anual del contrato \$11.520.000 bruto.-
- 4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Curricular vitae con experiencia

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACION

- a) No aplica

6. FORMALIZACION DE LA RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará a través de un contrato.

7. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR

- a) Curriculum vitae

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

18 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2016

9. VIGENCIA DEL CONTRATO O DE LA RELACION CONTRACTUAL

18 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2016

10. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No requiere

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

No obstante la vigencia señalada, se debe definir si se requiere contar con cláusulas de terminación anticipada del contrato.

Si se requiere, algunas causales pueden ser:

- a) Incumplimiento de horario de trabajo acordado.
- b) Incumplimiento de productos definidos
- c) Incumplimiento en las tareas planificadas.
- d) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- e) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los productos o servicios ofertados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.

12. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS.

Servicio por mes vencido contra validación de horas realizadas e informes mensuales de servicio entregado.

Los vistos buenos a los pagos estarán a cargo del Jefe del proyecto Legados y del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, contra cada informe de servicio mensual y el cumplimiento horario que deberá ser entregado a más tardar el día 4 de cada mes.

13. PLAZO Y DEVOLUCION DE BOLETAS

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles (ó 30 días corridos en caso de necesitar), contados desde la recepción de la Boleta y del Estado de Pago en Oficina de Partes de Fonasa Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al proveedor del servicio, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el proveedor del servicio haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes del FONASA

14. CONFIDENCIALIDAD

La información y todo antecedente que el proveedor del servicio obtenga o acceda con motivo de este contrato, tiene carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose FONASA, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción, y sin perjuicio de terminar anticipadamente el contrato.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Fonasa será el titular de la propiedad intelectual de los servicios contratados que por el mediante acto se solicitan y posteriormente acuerden.

16. PAGOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS

En caso que el asesor deba que desplazarse a otros lugares distintos de su desempeño habitual dentro del territorio nacional para realizar labores propias de su contratación, tendrá derecho al pago de un honorario adicional, cuya finalidad será atender los gastos de alojamiento y alimentación en que incurra.

Este honorario corresponderá a la suma de \$52.652- impuestos incluidos, si tiene que pernoctar. Si su desplazamiento es sin pernoctar, el monto será de \$21.061-, impuestos incluidos.

Los costos de traslados asociados al desplazamiento, serán reembolsados por Fonasa, debiendo emitir su boleta de honorarios por el monto total de los gastos, impuestos incluidos.

Si su traslado debiera efectuarse en avión, el costo de los pasajes aéreos será asumido por FONASA.

17. CAPACITACIÓN

El proveedor del servicio podrá participar de capacitaciones realizadas por FONASA y por terceros.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS SOLICITADOS

- a. Reporte mensual de actividades vinculadas a mejoras de procesos SIGGES/GGPF y Licencias Médicas
- b. Resolución de incidencias en horario hábil e inhábil (jornada laboral de 180 horas, la que podrá ser acordada mes a mes)

En el rol de Analista de Procesos de Negocios para los proyectos SIGGES y GGPF los servicios a contratar son:

- a. Apoyo en el levantamiento y mejoras de procesos SIGGES/GGPF, Prestamos Médicos y Licencias Médicas:
 - Levantamiento Cadena de Valor involucrados en GES, Prestamos Médicos y Licencias Médicas FONASA.
 - Mejora Continua de procesos a través de herramientas de gestión de calidad y/o sistemas integrados de gestión que permitan eliminar procesos que no aporten valor y fortalecer la ruta crítica del proyecto.
- h. Toma y análisis de requerimientos:
 - Establecer la lectura de las áreas de negocio involucradas en los procesos críticos para la transformación eficiente de los Sistemas que FONASA requiere internalizar
- i. Apoyo en el análisis de datos del proceso de facturación:
 - Dada la experiencia adquirida en los procesos de facturación actuales del FONASA, se busca a través de esta gestión rediseñar el proceso de facturación GES de su sistema actual GGPF e introducir las mejoras que permitan realizar este proceso de manera eficiente y eficaz eliminando procesos rutinarios que no aporten valor.

- j. Elaboración de reportes de análisis de datos
- k. Apoyo para la solución de incidencias.
- l. Apoyo al proceso de QA, brindando antecedentes
- m. Optimización de las bases de datos del SIGGES/GGPF, Prestamos Médicos y Licencias Médicas

2. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

- a) Reportes deben ser entregados mensualmente.

Viviana Carolina González Herrera

Antecedentes personales

R.U.T

Nacionalidad	Chilena
Fecha de nacimiento	
Género	Femenino
Estado civil	Soltera

Licencia de conducir	SI
----------------------	----

Antecedentes académicos

Grado máximo de estudios	Universitaria
Colegio	Chilean Eagles College, Región Metropolitana, Año de egreso: 2005
Estudios superiores	Ingeniería civil en informática Universidad de Santiago de Chile Modalidad de estudio: Diurna Año de egreso: 2013 Años de estudio: 7 Situación: Titulado

Experiencia laboral e intereses

Situación laboral	Independiente
Experiencia laboral	Fondo Nacional de Salud Desde febrero 2015 - hasta la fecha Optimización de procesos, identificación de oportunidades de mejora y desarrollo de estrategias de automatización en designación de

2do prestador, días cama UGCC, GRD, diálisis y ley de urgencias.

Área: Gestión comercial

Automatización en el traspaso de datos y autocompletado del formulario de pago para pago de rebases PPV – Ley de Urgencias.

Optimización y sistematización de procedimientos administrativos en el pago de camas UGCC y GRD.

Automatización en la generación de documentos asociados al financiamiento de los programas AUGÉ, PPV y PPI.

Optimización en el registro del recurso humano, reporte de errores en el otorgamiento de prestaciones y reporte de faltas incurridas por los prestadores de diálisis adjudicados en convenio marco.

Autogeneración de documentos relacionados a la asignación de segundo prestador.

Automatización del reporte mensual de derivaciones UGCC, indicando errores de registro.

Generación automática de la facturación total GES y No GES acumulada por servicio de salud, detectando problemas que conllevan errores en la facturación PPV e identificación de reglas difusas en SIGGES.

Idiomas

Inglés

Nivel hablado: Bajo

Nivel escrito: Bajo

Nivel traducción: Medio

Nivel profesional

Conocimientos en computación

Software o tecnologías

Conocimiento en desarrollo de software educativo, Nivel medio

Empleado en proyecto de título, contemplando la definición, diseño, desarrollo, validación y documentación del software.

Lenguajes C, C++, C#, Java, php, Visual Basic, Nivel medio

Empleados en el desarrollo de aplicaciones dentro del contexto de la formación académica y en la optimización de procedimientos administrativos en FONASA.

Técnicas de minería de datos, Nivel usuario

Técnicas impartidas en formación académica. DW, modelos estadísticos, reglas de asociación, árboles de decisión.

Conocimiento en robótica y sistemas aéreos autónomos, Nivel usuario

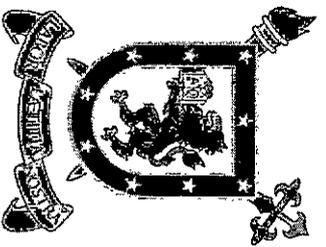
Referido a sistemas de control, conceptos de aerodinámica y pilotos automáticos.

Conocimiento en la guía de la PMBOK, Nivel usuario

Aplicado en proyecto impartido en formación académica.

Expectativas laborales

Dispuesto a trabajar fuera del país	Si
Disponibilidad	Jornada completa
Áreas en las que desea trabajar	Tecnologías de información Computación e informática Ingeniería Desarrollo Investigación
Región donde prefiere trabajar	Metropolitana



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 13 de mayo de 2014 se confirió a doña:

Viviana Carolina González Herrera

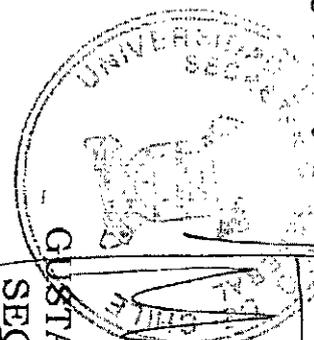
RUT N° 16.718.285-2, el Título de:

*Ingeniero Civil en
Informática*

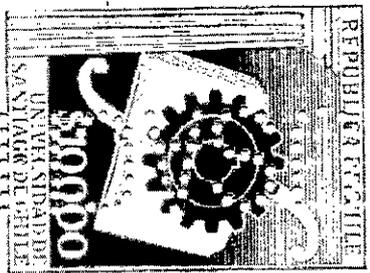
Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 103.251

Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Santiago, 30 de julio de 2014.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



Este documento es válido sólo en original.

Oferta Económica Asesoría 2016

La prestación de los servicios a contratar tendrá una duración de doce meses a contar del mes de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

No obstante la vigencia antes señalada, el Fondo Nacional de Salud se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier fecha, por razones imputables a la persona contratada, que contravengan las condiciones pactadas, como a si mismo cuando existan razones de Ley, caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias que lo hagan aconsejable.

Se deja constancia que la Asesoría no tendrá vínculo jurídico laboral alguno con FONASA.

El precio por los servicios ofertados será equivalente a la suma total de \$11.520.000, (Once millones quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, entregado en doce cuotas iguales de \$960.000, impuestos incluidos.

Las cuotas se pagarán por mes vencido, contra presentación de la Boleta de Honorarios Electrónica emitida por el asesor.

Estas boletas de prestación de servicios serán visadas por el Jefe del proyecto Legados del Fonasa, quien deberá extender el certificado de cumplimiento, en señal de conformidad de los servicios prestados y que el asesor detallará en el informe mensual de sus actividades realizadas.

En caso de desplazamiento a lugares distintos del desempeño habitual dentro del territorio nacional para realizar labores propias de esta asesoría, se tendrá derecho al pago de un honorario adicional, cuya finalidad será atender los gastos de alojamiento y alimentación en que se incurra.

Este honorario corresponderá a la suma de \$52.652, impuestos incluidos, si tiene que pernoctar. Si el desplazamiento es sin pernoctar y/o por razones de logística, Fonasa se hiciera cargo del alojamiento de la Asesora, el monto será de \$21.061, impuestos incluidos.

Los costos de traslados asociados al desplazamiento, deberán ser reembolsados por Fonasa, contra boleta de honorarios por el monto total de los gastos, impuestos incluidos. Si el traslado debiera efectuarse en avión, el costo de los pasajes aéreos será igualmente de costo de Fonasa.

Oferta Técnica Licitación Asesoría 2016

La presente propuesta está dirigida a Fonasa, en el marco de la necesidad de la toma de control sobre los sistemas, procesos informatizados y la continuidad operativa de los mismos (ID 591-12-CT16).

Dado que para esta asesoría se requiere de un profesional de servicios especializados que cuenten con conocimiento detallado en los procesos y tecnologías asociadas a estos sistemas (SIGGES, GGPF y sistemas de préstamos médicos). Adjunto Curriculum Vitae que da cuenta de mi experiencia y sustenta esta propuesta.

El último tiempo desempeñando labores en el departamento de comercialización de Fonasa, me permite tener conocimiento acerca de las reglas del negocio y dada mi formación académica establecer una relación entre lo que implementan los sistemas y la mejora de los procesos actuales de acuerdo al enfoque del seguro público con vías al futuro.

Con todo lo anterior, me permito postular con la siguiente propuesta:

- a. Apoyar el análisis de datos del proceso de facturación de acuerdo a la experiencia adquirida en el área comercial.
- b. Elaboración de reportes de análisis de datos según sean los aspectos más significativos en torno al proyecto.
- c. Captura y análisis de requerimientos para la mejora de los sistemas legados.
- d. Apoyar el levantamiento e identificar oportunidades de mejora de los procesos en los sistemas SIGGES, GGPF y Licencias Médicas, según su operar actual en conjunto con la transformación tecnológica de las plataformas de la institución.
- e. Optimización en el manejo de las bases de datos del SIGGES, GGPF y Licencias Médicas.
- f. Apoyo para la solución de incidencias.
- g. Apoyo al proceso de QA, brindando antecedentes.

591-12-CT16 ASESORIA TÉCNICA DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE INFORMACION FONASA

- ▶ 1.- Datos Básicos de Cotización
- ▶ 2.- Proveedor
- ▶ 3.- Productos



1.- Datos Básicos de Cotización

Nombre de la Cotización: ASESORIA TÉCNICA DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE INFORMACION FONASA

Descripción de la Cotización: Llevar a cabo la compra de los servicios especializados de la Srta. Viviana Gonzalez (PROFESIONAL), quien posee experiencia en la gestión de los diferentes sistemas: a. Sistema de Información de Gestión de Garantías Explícitas de Salud (SIGGES). b. Sistema Gestión de Garantías de Protección Financieras (GGPF). c. Sistemas de préstamos médicos.

Motivos de la Cotización: En el contexto del término de contrato entre Fonasa y el Consorcio Informático sumado a la necesidad de la toma de control sobre los sistemas y procesos informatizados y a la continuidad operativa de los mismos, se requiere de servicios especializados que

Tipo de Convocatoria: Electrónica
Fecha Apertura: 18-01-2016 12:40:00
Fecha Cierre: 21-01-2016 12:40:00

Nombre del Contacto: CAROLINA SAN MARTIN NAZAR

Teléfono del Contacto: 2-2-5753170

Email del Contacto: CPSANMARTIN@FONASA.CL

591-11-FR16 ASESORIA TÉCNICA DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE INFORMACION FONASA

- ▶ 1. Datos Básicos del Formulario
- ▶ 2. Proveedores
- ▶ 3. Productos



1. Datos Básicos del Formulario

Nombre de la Cotización: ASESORIA TÉCNICA DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE INFORMACION FONASA

Descripción de la Cotización: Llevar a cabo la compra de los servicios especializados de la Srta. Viviana Gonzalez (PROFESIONAL), quien posee experiencia en la gestión de los diferentes sistemas: a. Sistema de Información de Gestión de Garantías Explícitas de Salud (SIGGES). b. Sistema Gestión de Garantías de Protección Financieras (GGPF). c. Sistemas de préstamos médicos.

Motivos de la Cotización: En el contexto del término de contrato entre Fonasa y el Consorcio Informático sumado a la necesidad de la toma de control sobre los sistemas y procesos informatizados y a la continuidad operativa de los mismos, se requiere de servicios especializados que

Tipo de Convocatoria: Electrónica

Fecha Apertura: 18-01-2016 12:40:00

Fecha Cierre: 21-01-2016 12:40:00

Nombre del Contacto: CAROLINA SAN MARTIN NAZAR

Telefono del Contacto: 2-2-5753170

Email del Contacto: CPSANMARTIN@FONASA.CL

2.- Proveedores

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Acciones
16.718.285-2	Viviana Carotina	S 11.520.000,00	 Adjuvo

3.- Productos

Código Producto	Producto / Servicio	Cantidad
80111715	Profesionales	1





Santiago, 21 Enero de 2016

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
069 /01-2016**

De conformidad al presupuesto aprobado según Ley No. 20.882 para el Fondo Nacional de Salud para el año 2016, certifico que, esta Institución cuenta con disponibilidades presupuestarias para el financiamiento de Compra de:

Concepto: "Asesor Técnico en Servicios Especializados"

Depto. / Unidad: GTI.

Monto: \$11.520.000.-

Proveedor: Viviana Gonzalez Herrera

OC No.: 591-53-SE16

Periodo Ejecución: Enero a Diciembre 2016

Cuenta Imputación: Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 999-001



 **JUAN PABLO PALACIOS O.**
Jefe (S) Sub. Depto. Finanzas